



RESOLUCIÓN CS N° 350/05

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5.150 - Salta - 4.400

Tel: 54-0387-4255421

Fax: 54-0387-4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 21 SEP 2005

Expediente N° 12.008/05.-

VISTO las presentes actuaciones y, en particular la solicitud interpuesta por la Lic. María Esther THAMES, para continuar desempeñando funciones en la FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada profesional cesó en sus funciones docentes a partir del 1º de marzo de 2005, en el marco de lo dispuesto por el Artículo 27 del Estatuto Universitario.

Que el mencionado Estatuto, en su artículo 21 expresa: *"El Consejo Directivo, por voto de los dos tercios del total de sus miembros, puede proponer al Consejo Superior la contratación por tiempo determinado y por razones académicas debidamente fundadas, de profesores o investigadores de distintas categorías y especialidades, en las condiciones, funciones y con la retribución que en cada caso se establezca."*

Que analizada la solicitud formulada por la Lic. Thames, el Consejo Directivo de la citada Facultad, mediante Resolución N° 301/05, resolvió no hacer lugar a la misma.

Que, por otra parte, es necesario dejar aclarado que la Lic. Thames es beneficiaria de una jubilación en la Provincia de Jujuy desde el año 1991, de acuerdo al informe de ANSES obrante a fojas 32 de las actuaciones de referencia.

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia de este Cuerpo, mediante Despacho N° 105/04,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su Decimoquinta Sesión Ordinaria del 8 de setiembre de 2005)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- No hacer lugar a la solicitud de contratación interpuesta por la Lic. María Esther THAMES, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Solicitar a Dirección General de Personal informe acerca de la situación planteada con relación al goce de jubilación de la Lic. Thames desde el año 1991.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese con copia a: Sra. Rectora, Facultad de Ciencias de la Salud, Lic. Thames, Dirección General de Personal, UAI, Asesoría Jurídica y Obra Social. Cumplido, siga a Dirección General de Personal a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta universidad.-



Prof. Juan Antonio Barbosa
Secretario Consejo Superior

Dr. CARLOS ALBERTO CADENA
VICERRECTOR